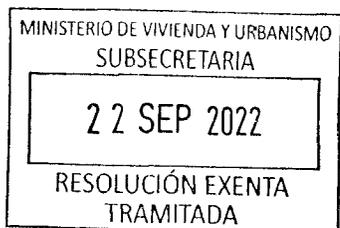


APRUEBA SELECCIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS DE LA REGIÓN QUE INDICA, CALIFICADO AL 05 DE JULIO DE 2022, QUE POSTULÓ AL LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 412, (V. Y U.), DE 2022, Y SUS MODIFICACIONES;



SANTIAGO, 22 SEP 2022
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1249 /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 2.007, (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 412, (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones de Valparaíso, Biobío y Metropolitana de Santiago;
- d) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la Resolución señalada en el visto c) precedente, se llamó a concurso en condiciones especiales, a las comunas de Valparaíso y Viña del Mar en la región de Valparaíso, a las comunas de Concepción y Talcahuano en la región de Biobío y a todas las comunas de la región Metropolitana, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva a proyectos de construcción en Nuevos Terrenos, con fechas de cierre los días 05 de mayo, 05 de julio, 28 de julio, 25 de agosto, 27 de octubre y 15 de diciembre, todos de 2022;
- b) Que, conforme al procedimiento establecido en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, corresponde aprobar la selección de las postulaciones presentadas hasta el cierre del día 05 de julio, en el llamado a que se convocó mediante la Resolución indicada en el visto c) precedente;

- c) Los correos electrónicos de fecha 18 y 23 de agosto del año 2022 que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de División de Política Habitacional y Jurídica con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Apruébase la selección del proyecto singularizado en el cuadro adjunto, con su respectivo financiamiento total, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en la Región del Biobío, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se verificó el día 05 de julio de 2022, del llamado efectuado por Resolución Exenta N° 412, (V. y U.), de 2022:

| N° | Región | Provincia | Comuna | Nombre proyecto | Código | N° Familias Hábilés | Financiamiento Total |
|----|-------------------|------------|------------|-----------------|--------|---------------------|----------------------|
| 1 | Región del Biobío | Concepción | Concepción | EL PEUMO | 157168 | 1 | 1.160,80 |

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para el proyecto seleccionado en el presente Resuelvo y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

2. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del Resuelvo 1. de esta Resolución comprende los siguientes valores por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

| N° | Región | Provincia | Comuna | Código Proyecto | N° Familias / Unidades | N° Viviendas | Asistencia Técnica (1) | Fiscalización Técnica de Obra (2) | Aranceles al CBR (3) | Total 1+2+3 |
|----|-------------------|------------|------------|-----------------|------------------------|--------------|------------------------|-----------------------------------|----------------------|-------------|
| 1 | Región del Biobío | Concepción | Concepción | 157168 | 1 | 53 | 44,80 | 0,00 | 2,00 | 46,80 |

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el visto d) de la presente Resolución:

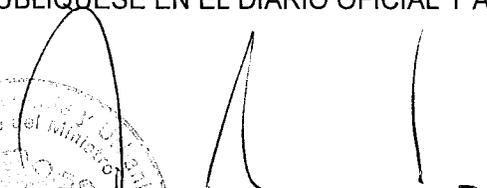
- I. En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo al número de familias postulantes que se beneficiarán por esta Resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la citada resolución. Se adiciona además 1 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida Resolución;
- II. En el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en el artículo 4° número 17 de la Resolución Exenta N°1.875 ya citada y lo señalado en el resuelvo 3. de la Resolución Exenta N°412, (V. y U.), de 2022.

Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°, o cuando corresponda aplicar lo señalado en el inciso 2 del número 8 de su artículo 2°.

3. Los recursos comprometidos en el Resuelvo 1. de la presente Resolución, para el proyecto seleccionado en el concurso a que se llamó por Resolución Exenta N° 412, (V. y U.), de 2022, cuyo cierre de postulación se efectuó el día 05 de julio de 2022, se resumen en el siguiente cuadro para cada región del país, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y las Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras:

| REGIÓN | TERRITORIOS, COMUNAS O PROVINCIAS | RECURSOS UF | Selección 05/05/2022 | | Selección 05/07/2022 | | Saldo UF |
|----------------------|--|---------------------|----------------------|-------------------|----------------------|-----------------|---------------------|
| | | | Unidades | UF | Unidades | UF | |
| Valparaíso | Comunas de Valparaíso y Viña del Mar | 500.000,00 | 197 | 260.645,65 | 0 | 0,00 | 239.354,35 |
| Biobío | Comunas de Concepción y Talcahuano | 300.000,00 | 0 | 0,00 | 1 | 1.160,80 | 298.839,20 |
| Metropolitana | Provincias de Cordillera y Maipo | 1.000.000,00 | 79 | 98.278,20 | 0 | 0,00 | 901.721,80 |
| | Provincias de Chacabuco, Talagante y Melipilla | 1.000.000,00 | 267 | 374.967,80 | 0 | 0,00 | 625.032,20 |
| | Provincia de Santiago | 1.303.247,00 | 44 | 56.193,12 | 0 | 0,00 | 1.247.053,88 |
| TOTAL LLAMADO | | 4.103.247,00 | 587 | 790.084,77 | 1 | 1.160,80 | 3.312.001,43 |

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO


TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- SECRETARÍA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


TATIANA VALESKA ROJAS LEIVA
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANEXO UNICO

NÓMINA DE PROYECTO SELECCIONADO – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 412, (V. Y U.), DE 2022 – SELECCIÓN CIERRE DEL 05/07/2022

| N° | Región | Comuna | Nombre Proyecto | Código Proyecto | N° Fam. Viv. | N° Viv. | Base | Localiz. | Factibil. | Densif. en Altura | Grupo Familiar | Discap. | Mov. Red. | Equip. | Equip. (Ley de Aportes) | Habilit. | Territ. Espec. | Mediana Escala | Incr. Habi. | Premio al Ahorro | Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas |
|----|-------------------|------------|-----------------|-----------------|--------------|---------|--------|----------|-----------|-------------------|----------------|---------|-----------|--------|-------------------------|----------|----------------|----------------|-------------|------------------|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Región del Biobío | Concepción | EL PEUMO | 157168 | 1 | 53 | 528,00 | 200 | 0,00 | 0,00 | 0 | 0 | 0 | 26 | 0,00 | 280 | 0 | 50 | 0 | 30,00 | 1.114,00 |

N° Fam. / Unid.
N° Viv.
Base
Localiz.
Factibil.

N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio
N° Viviendas del Proyecto
Subsidio Base
Subsidio Diferenciado a la Localización
Subsidio de Factibilización

Densif. en Altura
Grupo Fam.
Disc.
Mov. Red.
Equip.
Equip., (Ley de Aportes)

Subsidio de Densificación en Altura
Subsidio por Grupo Familiar
Subsidio para personas con Discapacidad
Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida
Subsidio de Equipamiento y Espacio Público
Imputación Resolución 15 Res Ex 403, (V. y U.), de 2022 por aplicación Ley N°20.958

Habilit.
Territ. Espec.
Med. Esc
Incr. Habi.
Premio al Ahorro

Subsidio de Habitación
Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas
Subsidio para Proyectos de Mediana Escala
Excepción Director SERVIU para incrementar Habitación
Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional